

Constancia Secretarial: Manizales, siete (7) de marzo de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la medida de embargo de remanentes procedente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, Siete (7) de marzo de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Celmira Castaño Piedrahita contra Sandra Puerta Villamil y Guillermo Puerta Villamil, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00692-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio N.º 219 del 02 de marzo del presente año procedente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales mediante el cual informan que surte efectos la medida de embargo de remanentes de Guillermo Puerta Villamil dentro del proceso radicado 004-2021-00684.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **791b43cbbac8c52a1e77a4c3da246d408a7b27d3012ee2e0799654d68c50eb83**

Documento generado en 07/03/2023 02:52:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>